



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 OCT. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial

Nº 393-2008-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 27 OCT. 2008

VISTOS;

El Informe N° 035-2008-GRC/GA-ORH-MLM de fecha 18 de setiembre de 2008, emitido por la responsable de Bienestar Social de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 689-2008-GRC/GA-ORH de fecha 22 de setiembre de 2008, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 1248-2008-GRC/GRPPAT/OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe N° 1310-2008-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 03 de octubre de 2008; el Informe N° 532-2008-GRC/GA de fecha 03 de octubre de 2008; los proveídos de la Gerencia General Regional de fecha 06 de octubre de 2008 y de la Gerencia de Administración, de fecha 09 de octubre de 2008; el Informe N° 883-2008-GRC/GA-OL de fecha 16 de octubre de 2008, emitido por la Oficina de Logística; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 035-2008-GRC/GA-ORH-MLM de fecha 18 de setiembre de 2008 del Area de Bienestar Social e Informe N° 689-2008--GRC/GA-ORH de fecha 22 de setiembre de 2008 de la Oficina de Recursos Humanos se informa que el Gobierno Regional del Callao dentro de su política laboral procura que los trabajadores reciban beneficios complementarios que tiendan a promover condiciones de trabajo más satisfactorias, dentro del marco legal y de acuerdo a las posibilidades presupuestales de la Institución.

Que, de acuerdo a la Cláusula Décimo Sexta del Acta de Acuerdos Parciales en la Etapa de Trato Directo durante la Negociación Colectiva periodo 2008-2009, respecto del Pliego presentado por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional del Callao, SINTRAR CALLAO, suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y el Sindicato de Trabajadores de la entidad el 21 de agosto de 2008, el empleador conviene en otorgar dos canastas de alimentos al año, una en el mes de julio y otra en el mes de diciembre, por el importe de S/.550.00 (Quinientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) cada una, precisando que podrá otorgarse también en vales.

Que, la adquisición de los vales de consumo solicitados se encuentran incorporados dentro del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad, contando con la cobertura presupuestal según lo informado en los Informes N° 1248-2008-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y N° 1310-2008-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 03 de octubre de 2008;

ON CALLAO
V.B.
ORH

REGION CALLAO
V.B.
Gerencia de
Administración

27 OCT. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Tránsito Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe N° 883-2008-GRC/GA-OL de fecha 16 de octubre de 2008, emitido por la Oficina de Logística, luego de indagaciones de mercado correspondiente al valor referencial para la adquisición de 296 vales de consumo, ha determinado que el valor referencial para la ADQUISICIÓN DE 296 VALES DE CONSUMO PARA SER CANJEADOS POR ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, EN EL MES DE DICIEMBRE 2008, por un monto de S/.550.00 de consumo cada uno, es la suma de S/.162,800.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido impuestos de ley; correspondiendo realizar un Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva;

De conformidad a lo normado por los Decretos Supremos N° 083-2004-PCM y 084-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de julio de 2008; contando con la conformidad de la Oficina de Recursos Humanos;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, las Especificaciones Técnicas de la **"ADQUISICION DE 296 VALES DE CONSUMO PARA SER CANJEADOS POR ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, EN EL MES DE DICIEMBRE 2008"**, con un valor referencial ascendente a la suma de S/.162,800.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, con precios al mes de junio del 2008 y con fondos provenientes de la cadena de gasto 5.3.11.24.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECOL MARIO SOZA PRASSINELLI
Gerente de Administración

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE
296 VALES DE CONSUMO PARA SER CANJEADOS POR ALIMENTOS
PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO"
DICIEMBRE 2008**

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES LA ÚNICA COPIA ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
27 OCT. 2008
ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº DE VALES :

1480 x denominación de S/. 100.00 = S/. 148,000.00
296 x denominación de S/. 50.00 = 14,800.00

VALOR TOTAL : S/. 162,800.00

Nº DE BENEFICIARIOS: 296 TRABAJADORES (S/.550.00 por persona)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VALE

- Papel impreso
- Centros de Canje : 10 locales como mínimo, tipo super o hiper mercados
- Caducidad : 120 días mínimo

La empresa contratada deberá garantizar que con los vales de consumo se podrán adquirir productos de consumo básico; como mínimo serán los siguientes:

- ✓ Abarrotes de primera calidad (azúcar, arroz, aceite, menestras, avena, entre otros)
- ✓ Carnes (pavo, pescado, res, pollo, entre otras)
- ✓ Conservas de fruta
- ✓ Embutidos
- ✓ Fideos
- ✓ Filetes de atún en coserva
- ✓ Frutas
- ✓ Huevos
- ✓ Infusiones
- ✓ Lácteos y sus derivados
- ✓ Latas de café instantáneo
- ✓ Verduras



PLAZO DE ENTREGA DE LOS VALES : 01 día natural

LUGAR DE ENTREGA : Gobierno Regional del Callao – Avda. Elmer Faucett 3970 - Callao

FORMA DE PAGO : Luego de la entrega de los Vales y de la Conformidad de Recepción de los mismos.

Nota.- Los productos antes señalados son referenciales ya que el trabajador podrá escoger los que considere convenientes, de acuerdo a los requerimientos de su canasta familiar.

Callao, octubre del 2008